



ESTABLECE REBAJAS QUE INDICA

Núm. 700 exento.- Santiago, 11 de agosto de 2010.- Vistos: lo dispuesto en el artículo 1° de la ley N° 19.897, en el decreto N° 831, de 2003, del Ministerio de Hacienda, en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón, y

Considerando:

1.- Que la política del Supremo Gobierno en materia de productos agrícolas básicos, tiene por objeto establecer un margen razonable de fluctuación de los precios internos en relación a los precios internacionales de tales productos, y

2.- Que para cumplir con dicho objetivo, es indispensable establecer una rebaja a las sumas que corresponda pagar por derechos ad valorem del Arancel Aduanero por la importación de trigo y harina de trigo o de morcajo (tranquillón) desde el 16 de agosto de 2010 y hasta el 15 de octubre de 2010,

Decreto:

Artículo 1°.- Establécese, a contar del 16 de agosto del año 2010 y hasta el 15 de octubre de 2010, las rebajas que se indican, a las sumas que corresponda pagar por derechos ad valorem del Arancel Aduanero, por la importación de productos que se clasifican en la posición arancelaria que a continuación se indica:

Mercancía	Código	Glosa	Rebajas a las sumas que corresponde pagar por derechos ad valorem del Arancel Aduanero (US\$/Ton)
Trigo	1001.9000	Los demás	132,65
Harina de Trigo	1101.0000	Harina de Trigo o de morcajo (tranquillón)	206,93

Artículo 2°.- Las rebajas establecidas en el artículo precedente, en ningún caso podrán exceder al monto que corresponda pagar por concepto de derechos ad valorem del Arancel Aduanero por la importación de tales mercancías, considerando cada operación de importación individualmente y teniendo como base el valor CIF de las mercancías comprendidas en la respectiva operación.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Felipe Larraín Bascuñán, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atte. a usted, Rodrigo Álvarez Zenteno, Subsecretario de Hacienda.

Tesorería General de la República

ASIGNA A DOÑA CARLA ANDREA INÉS GARBARINO ARCAJA COMO TESORERO REGIONAL SUBROGANTE

(Resolución)

Núm. 2.982.- Santiago, 27 de julio de 2010.- Vistos: El Art. 5° del DFL N° 1, de 1994, del Ministerio de Hacienda, sobre Estatuto Orgánico del Servicio

de Tesorerías, el DH N° 1.257, de 2002, el Art. 21° N° 1 de la ley N° 19.738 y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto lo siguiente,

Resolución:

Asígnase, al (los) siguiente(s) funcionario(s), a contar de la fecha que se indica, para desempeñar en calidad de subrogante la función que se señala, en la presente resolución:

Nombre : Carla Andrea Inés Garbarino Arcaya
RUT : 9.044.267-8
Ubicación : Duodécima Región - Regional de Punta Arenas - Unidad Operativa de Cobro 1
Calidad jurídica : Contrata
Estamento : Profesional
Cargo : Profesional
Grado : 10 E.U.
Fecha inicio : 26/07/2010
Función : Tesorero Regional Subrogante.

Anótese y comuníquese.- Pamela Cuzmar Poblete, Tesorera General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales

DESTINA AL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES TERRENOS FISCALES EN LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Mediante decreto exento N° 573, de 23 de julio de 2010, el Ministerio de Bienes Nacionales destinó para la conservación del patrimonio de biodiversidad contenida en ellos, los inmuebles fiscales, inscritos a nombre del Fisco en mayor cabida (global), a fs. 25 vta. N° 60 del Registro de Propiedad del año 1935, del Conservador de Bienes Raíces de Arica, situados en el sector Alto Poconchile, Ruta A-143 entre km. 11.505 y el Km. 15.543, signados como lotes N°s 1 y 2, singularizados en el plano N° 15101-435-CR, de una superficie total de 1.197,09 has y en el Valle de Chaca, Ruta A5 con cruce Ruta A-302, singularizado en el plano N° 15101-449-CR, de una superficie de 5.40 has., comuna y provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota.

La destinación tendrá como objetivo específico la conservación de la única población del país de Tillandsia Marconae o Clavel del Aire y el hábitat de alimentación y reproducción del Picaflor de Arica (Eulidia yarrelli), que se encuentra en peligro de extinción y la vegetación nativa de la zona de quebrada y las especies Chañar (Geoffroea decorticans), Carza (Haplorus peruvianus) y Guacán (Myrica pavonis).

El decreto con su texto íntegro se encuentra disponible en el sitio web del Ministerio de Bienes Nacionales.

Autoriza extracto.- Carlos Llancaqueo Mellado, Subsecretario de Bienes Nacionales.

Ministerio de Energía

MODIFICA PRECIOS DE REFERENCIA Y PARIDAD PARA COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO

Núm. 193.- Santiago, 13 de agosto de 2010.- Vistos: Lo dispuesto en la ley N° 19.030 y sus modificaciones; en el decreto supremo N° 211, de 2000,

que aprueba nuevo Reglamento; ley N° 19.030, que crea Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo, modificado por decreto supremo N° 97, de 2009, ambos del Ministerio de Minería; el Of. Ord. N°0503/2010, de la Comisión Nacional de Energía, en el cual informa al tenor de lo establecido en los arts. 6° y 7° del referido Reglamento, y en la resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y en uso de las facultades que me confiere la ley,

Decreto:

1.- Fíjanse los siguientes Precios de Referencia y Paridad de los siguientes Combustibles derivados del Petróleo:

Combustible	Precios de Referencia			Precio de Paridad US\$/m³
	Inferior US\$/m³	Intermedio US\$/m³	Superior US\$/m³	
Gasolina Automotriz	521,5	596,0	670,5	610,18
Kerosene Doméstico	536,7	613,4	690,0	611,11
Petróleo Diesel	538,3	615,3	692,2	617,76
Petróleo Combustible	405,0	462,9	520,7	464,60
Gas Licuado	313,0	357,8	402,5	345,36

2.- Los precios establecidos en el numeral precedente entrarán en vigencia el día lunes 16 de agosto de 2010.

Anótese, publíquese y tómese razón.- Por orden del Presidente de la República, Ricardo Raineri Bernain, Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda a Ud., Jimena Bronfman C., Subsecretaria de Energía.

PROTECCION EFECTIVA

Marcas, patentes de invención, modelos de utilidad, dibujos y diseños industriales, esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, indicaciones geográficas y denominaciones de origen

Instituto Nacional de Propiedad Industrial

INFORMESE www.inapi.cl
Oficinas Atención de usuarios: Moneda 975 Piso 13

Presentada y aceptada a tramitación una solicitud de registro, un extracto de ésta deberá ser publicado en el Diario Oficial.

DIARIO OFICIAL